



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1242/20, 1244/20, 1245/20, 1247/20, 1250/20 y 1257/20 y 1261/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1248/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1243/20, 1246/20, 1249/20, 1251/20, 1252/20, 1253/20, 1254/20, 1255/20, 1256/20 y 1262/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1258/20, 1259/20 y 1260/20.-

Semanas del 16/11/2020 al 20/11/2020.-

DECRETO N°1242

Victoria, Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2020

OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE INTERINO.

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día 16 de Noviembre del año en curso- la licencia sin goce de haberes del Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Victoria, Sr. Carlos Alfredo Schultheis, que fuera designado por Decreto N° 002/19 D.E.M., en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Disponer que mientras dure la licencia autorizada en el artículo 1º del presente, estará a cargo interinamente de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, Srta. María Paula Vicari.

ARTICULO 3º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Delegación Municipal en Islas, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1244

Victoria, Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2020

MODIFICANDO ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 1.028/2.020.

Artículo 1º: Modifíquese, el artículo 1º del Decreto N°1028, de fecha 05 de Octubre de 2.020:

Donde Dice: Artículo 1º: Contratar en un todo de de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 16 de Octubre del año en curso y hasta el cierre del presente ejercicio, a la abogada María Sofía Sangronis. D.N.I. N° 36.948.065, domiciliado en calle Pte. Perón N° 569 Piso 2, Dpto. "A" de la ciudad de Victoria de Entre Ríos.

Debe Decir: Artículo 1º: Contratar en un todo de de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de Noviembre del año en curso y hasta el cierre del presente ejercicio, a la abogada María Sofía Sangronis. D.N.I. N° 36.948.065, matrícula 10.002 TI F271, domiciliada en calle Pte. Perón N° 569 Piso 2, Dpto. "A" de la ciudad de Victoria de Entre Ríos.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente modificación que las restantes estipulaciones del contrato (conforme Decreto D.E.M. n° 1028/20) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la modificación contractual a que refiere el artículo primero.

Artículo 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social, Área de Salud, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 5º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1245

Victoria, Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2020

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL TURISTICO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar De Interés Cultural, Turístico Municipal V Congreso Internacional de Ufología, bajo el lema "Ovnis Caídos - Metamateriales" que tendrá lugar los días 04, 05 y 06 de Diciembre del corriente año en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria de forma online.

ARTICULO 2º: PASE a Secretaria Privada Intendencia, Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente a la Señora Silvia Pérez Simondini, coordinadora del evento.

ARTICULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1247

Victoria, Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2020

FIJANDO NUEVOS HORARIOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE COMERCIOS.

ARTÍCULO 1º: Fijar a partir de la fecha del dictado del presente, como días y horarios de apertura y cierre de negocios los siguientes:

A.-) Comercios en general:

* De lunes a domingos (incluido feriados): de 08:00 a 21:00 horas.

Los comercios con "servicio de delivery" podrán funcionar bajo esta modalidad:

* De lunes a domingos (incluido feriados): hasta las 24:00 horas.

B.-) Comercios dedicados al rubro bar y/o comedor:

* De domingos a jueves: de 08:00 a 24:00 horas.

* Viernes, sábados y vísperas de feriado: de 08:00 a 03:00 horas (del día siguiente).

El "servicio de delivery" podrá trabajar de lunes a domingos y vísperas de feriado: hasta las 24:00 horas.

C.-) Comercios dedicados al rubro kiosco y/o venta de productos de almacén y/o dietética:

* De lunes a domingos (incluido feriados): de 08:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que todos los comercios mencionados en el artículo 1º deberán para su funcionamiento dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios vigentes, debiendo respetar el distanciamiento social y demás medidas higiénicas, bajo apercibimiento de disponer su cierre preventivo por razones sanitarias.

ARTÍCULO 3º: Establecer que todas las actividades deportivas y/o recreativas podrán realizarse, a partir del dictado del presente, todos los días en el horario de 08:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Las disposiciones contenidas en el presente quedan sujetas al monitoreo y control permanente de la situación epidemiológica y sanitaria por parte del Municipio, pudiendo prorrogarse y/o modificarse en cualquier momento.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

ARTICULO 5º: Requerir de la población en general la colaboración para el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en este acto administrativo y la toma de conciencia ante esta pandemia.

ARTICULO 6º: Queda facultado el servicio de Inspección General para hacer uso de la medida de cierre preventivo de aquellos establecimientos y/o locales y/o negocios en los que se constate el incumplimiento a lo establecido en la presente normativa, así como también pedir el auxilio de las fuerzas de seguridad locales para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, ello en virtud de la emergencia sanitaria, debiéndose labrar la/s acta/s respectiva/s para su remisión al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTICULO 7º: Acordar por el área de prensa amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTICULO 8º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Asesoría Legal, Jefatura Departamental Victoria, Destacamento Reforzado Victoria de la Prefectura Naval Argentina, Juzgado de Faltas, Inspección General y Mesa de Entrada.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1250

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

MODIFICANDO ARTICULO 1º DEL DECRETO N° 1110/20.

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1110/20, el cual quedará Redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Establecer -por razones de carácter sanitario- una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y Alem - San Martín entre Bartoloni y Av. Congreso - Av. Congreso entre Maipú y Rocamora - Alem entre Bartoloni y Sarmiento, Chacabuco entre Av. Congreso e Italia, los días sábados, domingos y vísperas de feriados que restan del año en curso, desde las 20.00 horas y hasta el horario de cierre fijado por Decreto N°1247/20 DEM, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N°1257

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE

ARTICULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Zona de Quintas, L 1, con frente sobre calle LOS OMBUES y LOS EUCALIPTOS y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Rectas edificadas 1-2 al rumbo S 53° 16" E de 11 45 metros, 2-3 al rumbo S 79° 06' E de 7.05 metros, 3-4 al rumbo S 60° 47' E de 10.21 metros, lindando todas con terreno municipal.-

SURESTE: Recta alambrada 4-5 al rumbo S 29° 22' O de 23.31 metros, lindando con calle Los Eucaliptos (tierra).-

SUROESTE: Recta alambrada 5-6 al rumbo N 48° 00' O de 29.80 metros, lindando con calle Los Ombúes (tierra).-

NOROESTE: Recta alambrada 6-11 rumbo N 32° 19' E de 16.02 metros, lindando con terreno municipal.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

SUPERFICIE: 550.70 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1261

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. ENRIQUEZ ISABEL DEOLINDA.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal que posee la Sra. ENRIQUE ISABEL DEOLINDA, ubicado en ZONA DE QUINTAS, SUB ESTE, L 8 de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 2997.00 m2, que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 862/2005

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1248

Victoria, Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2020

OTORGANDO ADELANTO A CUENTA DE FUTURAS REMUNERACIONES.-

Artículo 1º: Conceder al agente de planta estable Antonio Daniel Peralta, Legajo N° 1.678, un adelanto a cuenta de futuras remuneraciones por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), el que será reintegrado y deducido de las remuneraciones en una sola cuota.

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a proceder conforme lo previsto en el artículo anterior y a la Tesorería a cancelar el adelanto a favor del beneficiario.

Artículo 3º: Pasar a Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1243

Victoria, Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 61/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 061/2020, para la Adquisición de materiales para obra de ampliación de cloacas en Barrio Abadía.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 2020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 388.240,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1246

Victoria, Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2020

DECLARANDO LA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Artículo 1º: Declarar la emergencia del sistema de provisión de agua potable en jurisdicción de la Municipalidad de Victoria, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Autorizar -en el marco de la emergencia declarada mediante artículo 1º- la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el reestablecimiento del normal funcionamiento del sistema de provisión de agua potable del Municipio, al amparo de lo normado en la Ordenanza n° 2352 artículo 109º) punto 7.

Artículo 3º: Precisar que la adquisición de bienes y/o servicios cuya contratación directa por el artículo precedente se autoriza será la consecuencia del dictado del correspondiente acto administrativo el que tendrá carácter de decreto fundado del Departamento Ejecutivo y será refrendado por los Secretarios de Planeamiento y de Hacienda.

Artículo 4º: Disponer que la contratación directa a que refiere el artículo 2º del presente importará el previo concurso de la Contaduría que por sí o a través de su Oficina de Compras, en el plazo más breve posible, dejará constancia de los presupuestos computados o de las gestiones llevadas a cabo para su obtención. Dicha constancia quedará documentada en papeles de trabajo que se vincularán al trámite de la contratación directa.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1249

Victoria, Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 062/2.020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 062/2020, para la Adquisición de: 1 Motobomba de 4" Ø, primera marca, tipo Honda o similar, 24 meses de garantía, caudal 96.000 L/H, con arranque manual, apto para aguas turbias.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 01 de Diciembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-*

feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.- **ARTÍCULO 7º:** De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1251

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 10 (diez) toneladas de Emulsión Asfáltica tipo EBCR-1, por un importe de cada tonelada de hasta PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00), lo que hace un total de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 475.000,00), precio final, a la firma Avanzar S.R.L. CUIT: 30-67484634-3 domiciliada en Ruta. N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N°1252

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 066/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 066/2020, para la Adquisición de Perfiles C destinados a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus" - con afectación a la Ordenanza Ord. N° 3.552-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 03 de diciembre de 2.020, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal Disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$293.470,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-*

DECRETO N° 1253

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 064/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 064/2020, para la Adquisición de materiales eléctricos destinados a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus" - con afectación a la Ordenanza Ord. N° 3.552.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 04 de diciembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 555.535,58) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1254

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 069/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 069/2020, para la Adquisición de llantas y cubiertas para equipos afectados a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de Diciembre de 2.020, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 435.700,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Corralón, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1255

Victoria, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 065/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 065/2020, para la Adquisición de materiales para conexión de cloacas en nueva Terminal de Ómnibus.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 02 de Diciembre de 2020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 46/100 (\$ 254.369,46) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1256

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diésel 500, a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L. CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.079.600,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1262

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 068/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 068/2020, para la Adquisición de materiales sanitarios destinados a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus" - con afectación a la Ordenanza Ord. N° 3.552-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de diciembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ CON 87/100 (\$ 605.010,87) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1258

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctv. s (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1259

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VERA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ro. Será liquidada a la orden de su concubina, Sra. Sartori María José D.N.I. 25.907.218 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1260

Victoria, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CARRIZO NATALIA BELÉN DNI N° 32.396.105 San Miguel e/ Irigoyen y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gasto de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 045/20.-
24 de Noviembre de 2.020.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.